



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad De Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Av. Bolivia 5150- Salta Capital 4400

RESOLUCION N° 1412/09
SALTA, 28 de diciembre de 2008
EXPEDIENTE N° 6.478/08

VISTO: La nota presentada de fs. 71-74 y 85-88, por la Cra. Hermosinda Egüez, Secretaria Administrativa de la carrera de Posgrado Especialización en tributación 5° edición, mediante la cual solicita la aprobación del **programa, bibliografía y régimen de aprobación del Módulo VI – Seminario de Derecho Penal Tributario**, y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 284/04, se aprueba el Plan de Estudios de la carrera de Posgrado Especialización en tributación y los contenidos de los módulos que lo componen

Lo dictaminado por la Comisión de Posgrado , a fs. 90 del presente expediente.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 20/09 de fecha 15 de diciembre de 2009.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1.- TENER POR APROBADO el programa, bibliografía y modalidad de evaluación del **MODULO VI DERECHO PENAL TRIBUTARIO** de la 5ta. Edición, de la carrera de posgrado **Especialización en Tributación** que obra como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- ESTABLECER la siguiente Modalidad de Evaluación del Módulo mencionado en el Art. 1: *“El alumno tiene derecho a un examen final, en el que debe obtener una calificación de 4 (cuatro) o más, con derecho a un recuperatorio según lo indicado en la Res. CS N° 284/06”.*

ARTICULO 3.- HAGASE SABER al Cr. Sergio Armando SIMESSEN DE BIELKE y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ny
lor

[Signature]
Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



[Signature]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO



ANEXO I (Res. N° 1412/09)

MODULO IV- SEMINARIO DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO Año 2009

PROGRAMA Contenidos mínimos

- 1.- El derecho de penal tributario. Concepto y contenido. Los bienes jurídicos protegidos. Las leyes 11683, 24.765 y 24.769. La ley de impuestos internos.- La legislación comparada. Doctrina y jurisprudencia.
- 2.- Naturaleza jurídica de los ilícitos tributarios. La doctrina nacional y extranjera.- La teoría penalista. La teoría de las contravenciones y la teoría tributaria.
- 3.- Los principios generales del derecho penal aplicable o la materia penal tributaria. Los principios de reserva, irretroactividad de la ley penal y tipicidad. Los principios del juicio previo, in dubio pro reo y non bis in idem. La proscripción de la analogía. El principio de la ley penal mas benigna.
- 4.- El principio de culpabilidad en materia penal tributaria. Imputabilidad y culpabilidad en las leyes 11683 y 24769. El error de hecho y de derecho como eximentes de responsabilidad en la ley 11683. El tratamiento del error en los distintos textos de la ley 11683 y en la legislación penal aduanera. Doctrina y jurisprudencia.
- 5.- Los ilícitos de la ley 11683. Las infracciones formales y materiales. El fundamento de la distinción.- Los ilícitos sancionados con clausura.
El bien jurídico protegido en los ilícitos formales. Las distintas figuras y las leyes penales en blanco.-
El ilícito genérico y las figuras agravadas.- El elemento subjetivo en las infracciones formales y la inversión de la carga de la prueba.- La ley 11683 y el código aduanero.- La legislación comparada, el Modelo de Código tributario OEA BID. Doctrina y jurisprudencia.
- 6.- Los hechos que dan lugar a la sanción de clausura. Autoridad de aplicación y recursos contra las resoluciones de la Dirección General Impositiva.-
- 7.- Las infracciones materiales en la ley 11683.- Los ilícitos culposos. El bien jurídico protegido. Las distintas figuras y la omisión de impuestos. Eximentes responsabilidades. Doctrina y jurisprudencia.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad De Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Av. Bolivia 5150- Salta Capital 4400

**SEMINARIO DE DERECHO TRIBUNAL TRIBUTARIO
BIBLIOGRAFIA BASICA POR ORDEN ALFABETICO**

BASALDUA, Ricardo; **DERECHO ADUANERO. PARTE GENERAL**, Abeledo-Perrot

CORTI y otros; **PROCEDIMIENTOS FISCAL**, Editorial TESIS, 1987

DALLA VIA GUTMAN; **REGIMEN PENAL TRIBUTARIO LEY 24769 COMENTADA**;
Némesis, 1997

DIAZ, Vicente Oscar; **LA FALSEDAD DEL HECHO TRIBUTARIO EN LA
DOGMATICA PENAL**, Edic. MACCHI, 1992

DIAZ, Vicente Oscar; **LA SEGURIDAD JURIDICA EN LOS PROCESOS TRIBUTARIOS**,
Depalma, 1994.

DIAZ, Vicente Oscar; **ENSAYOS DE DERECHO PENAL TRIBUTARIO**, Errepar, 1995

DIAZ SIERO, Horacio Damián y otros; **PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO**, MACCHI, 1993

EDWARDS, Carlos Enrique; **REGIMEN PENAL TRIBUTARIO- Leyes 24765- 24769**, Edit.
ASTREA, 1997.

FOLCO, Carlos Maria, ABRAHALDES Y LOPEZ BISCAYART; **ILICITOS FISCALES.
ASOCIACIONES ILICITAS EN MATERIA TRIBUTARIA**; Rubinzal - Culzoni Editores,
2004.

GARCIA BELSUNCE, Horacio; **DERECHO TRIBUTARIO PENAL**; Depalma 1985.

GARCIA VIZCAÍNO, Catalina; **DERECHO TRIBUTARIO**; Tomo II, Parte General,
Depalma, 1997.

GIULIANI FONROUGE; Carlos; **DERECHO FINANCIERO**; Tomo II, Depalma, 1993.

GIULIANI FONROUGE- NAVARRINE; **PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL**, Depalma, 1999.

GODOY, Norberto J.; **TEORIA GENERAL DE DERECHO TRIBUTARIO**, Depalma, 1992.

GOMEZ, Teresa; **EL PROCEDIMINETO TRIBUTARIO Y PENAL TRIBUTARIO A
TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA**; Primera Parte LA LEY S.A. 1999 y Segunda Parte,
LA LEY S.A., 2001.

GUTMAN, Raul y Marcos; **LAS CLAUSURAS IMPOSITIVAS**, Aplicación Tributaria S.A.
1997.

ARACH, Dino ; **CURSO DE DERECHO TRIBUTARIO**; Edit. CIMA , 1980.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad De Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Av. Bolivia 5150- Salta Capital 4400

JARACH, Dino ; **FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO**, Abeledo-Perrot, 1996.

MACCHI, Miguel Angel; **SISTEMA PENAL TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, Edit. ABACO de Rodolfo de Palma, 1999.

MARTÍN – RODRIGUEZ USÉ; **DERECHO TRIBUTARIO GENERAL**, Depalma, 1986.

NUÑEZ; Ricardo; **MANUAL DE DERECHO PENAL**; Tomo I, Edit. Marcos Lerner, 1987.

RIQUERT, Marcelo Alfredo; **CUESTIONES DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL TRIBUTARIO**, EDIAR, 2004.

SOLER, FROLICH Y ANDRADE; **DERECHO PENAL TRIBUTARIO (TEORIA GENERAL)**, La Ley S.A., 1993.

SOLER, FROLICH Y ANDRADE; **NUEVO PROCESO PENAL TRIBUTARIO**, La Ley S.A., 1993.

SOLER, FROLICH Y ANDRADE; **REGIMEN PENAL TRIBUTARIO**, La Ley S.A. 1990.

SPISSO; Rodolfo R; **TUTELA JUDICIAL EFECTIVA EN MATERIA TRIBUTARIA**, Depalma, 1996.

SPISSO; Rodolfo R; **DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO**, Depalma, 2000.

VILLEGAS, Hector B.; **CURSO DE FINANZAS. DERECHO FINANCIERO Y DERECHO TRIBUTARIO**, Depalma, 1993.

VILLEGAS, Hector B.; **RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO ARGENTINO**, Depalma, 1998

VIRGOLINI, Julio y otros; **DERECHO PENAL TRIBUTARIO – CUESTIONES CRITICAS**, Rubinzal Culzoni Editores 2005.

WENDY – RUSSO; **ILICITOS TRIBUTARIOS EN LAS LEYES 11.683 Y 23.771**, Depalma 1993.



Dr. Jorge Héctor DAMARCO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 28 de Diciembre de 2009.-

RES N° 1415/09

VISTO:

El deceso del Sr. **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Lic. HUMBERTO LEOPOLDO QUINTANA**, ocurrido en fecha 27 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que con su deceso, la Universidad Pública pierde una notable y destacada figura en el ámbito de la docencia y de la investigación de las Ciencias Sociales, especialmente en la rama de las Ciencias Económicas.

Que ésta Facultad se solidariza y acompaña a sus familiares y allegados en este triste, lamentable y difícil momento por el que atraviesan.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir al duelo provocado por el fallecimiento del Sr. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, Lic. HUMBERTO LEOPOLDO QUINTANA, ocurrido en fecha 27 de Diciembre de 2009, acompañando a los familiares y allegados en su dolor y expresándoles las sentidas condolencias del Consejo Directivo, Personal Superior, Docentes y Personal de Apoyo de ésta Facultad.

Artículo 2°.- De forma.-

JCC

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO